

**Propuesta de acuerdos que el Consejo de Administración de
Sociedad Anónima Damm somete a la aprobación de la Junta General
Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas convocada para el martes 25 de junio de 2019**

TARJETA DE ASISTENCIA Y DELEGACIÓN

IDENTIFICACION DEL ACCIONISTA QUE ASISTE O QUE DELEGA

Nombre o razón social _____

D.N.I. o C.I.F. núm. _____

a) Asistencia:

Firma del accionista asistente

b) Delegación:

Delego la representación para el ejercicio de los derechos de voz y voto correspondientes a mis acciones en _____ con D.N.I. núm. _____

Si desea emitir instrucciones de voto a su representante puede efectuarlo utilizando el siguiente cuadro:

Propuesta de Acuerdos:

A favor En contra Abst.

1º. Aprobación de la gestión social, de las cuentas anuales y del informe de gestión individual y consolidados del ejercicio 2018.			
2º. Aplicación del resultado del ejercicio 2018.			
3º. Reelección de don Demetrio Carceller Arce como consejero de la Sociedad.			
4º. Reelección de "Disa Financiación, S.A.U." como consejero de la Sociedad.			
5º. Reelección de "Hardman-Ceres, S.L." como consejero de la Sociedad.			
6º. Reelección de D. August Oetker como consejero de la Sociedad			
7º. Reelección de D. Ernst Schröder como consejero de la Sociedad			
8º. Reelección de "Seegrund, BV" como consejero de la Sociedad			
9º. Reelección de "Deloitte, S.L." como auditor de cuentas para el ejercicio 2019.			
10º. Fijación importe remuneración previsto artículo 217.3 LSC			
11º. Propuesta supresión Reglamento Junta Accionistas y Reglamento Consejo Administración			
12º. Propuesta modificación y aprobación nuevo artículo 23 de los Estatutos Sociales			
13º. Propuesta de desarrollo del art. 23 de los Estatutos Sociales en sus diversos puntos, incluyendo de la retribución prevista en sus apartados 1 y 2			
14º. Designación dos Interventores para aprobar acta de la Junta			

En caso de representación legal o voluntaria, debe justificarse e indicar el nombre y el documento de identidad del representante.

Se recuerda a todos los accionistas que, sin perjuicio del derecho de agrupación, para asistir a la junta general se requiere poseer al menos 25.000 acciones y que pueden concurrir personalmente o conferir su representación en otro accionista, admitiéndose únicamente la representación en persona no accionista en los supuestos previstos en la ley, los estatutos sociales y el reglamento de la junta general.